El Liberal

ÓRGANO DEMOCRATICO DE LA ISLA DE MENORCA.

Precios de suscricion	Pesetas
En toda la isla, un mes.	1·50
En el resto de España, trimestre	5·00
Ultramar, un año.	30·00
Extranjero, id.	48·00
Repúblicas Hispano-Americanas, id.	48·00
Número suelto	0·10

REDACCION Y ADMINISTRACION
Calle Nueva, núm. 24, pral.
Despacho: de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

Precios de los anuncios

En la primera plana y gacetillas	25 cts. línea
En cuarta plana	12 1/2 id.
Comunicados	25 id.

Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Los suscritores á mitad de precio.
Contrata especial para publicaciones periódicas.

AÑO I. Mahon, sábado, 29 de Octubre de 1881. N.° 102.

Legislacion para la prensa

La proposicion presentada ayer (22) á la mesa del Congreso por el Sr. Cañamaque, sobre la legislacion para la imprenta, dice textualmente lo que sigue:

El diputado que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

Proposicion de ley.

Artículo primero. Queda derogada la ley de imprenta de 7 de enero de 1879.

Art. 2.° Los delitos que se cometieren por medio de la imprenta serán castigados con sujecion á las prescripciones del Código penal.

Art. 3.° El jurado es el único tribunal competente para entender de estos delitos.

Art. 4.° El jurado de Madrid se compondrá de quince individuos, todos ellos elegidos á la suerte entre las categorías y corporaciones siguientes:

Dos del primer tercio de los electores para concejales, dos del segundo y otros dos del tercero, siendo preciso que sepan leer y escribir.

Un catedrático de la Universidad central.

Un magistrado del Tribunal Supremo de Justicia.

Un individuo de número de la real Academia Española de la Lengua.

Tres abogados de este ilustre colegio y

Tres representantes de la prensa periódica.

Para los efectos de la recusacion, las categorías y corporaciones mencionadas elegirán igual número de suplentes.

Art. 5.° En los meses de enero y julio de cada año se procederá á nuevo sorteo para la renovacion de los jurados, pudiendo éstos ser reelegidos.

Art. 6.° Los jurados de las capitales de provincias se constituirán en la misma forma que el de Madrid, si bien sustituyendo con sus similares las categorías y corporaciones que no hubiese en aquellas.

Art. 7.° El ministro de la Gobernacion dictará el oportuno decreto para la ejecucion de esta ley.

Palacio del Congreso 22 de octubre de 1881.—*Francisco Cañamaque.*

Juicio oral y público

El proyecto de ley reformando el art. 2.° de la de 17 de abril de 1880 que contiene las bases para la publicacion de las leyes de enjuiciamiento criminal y organizacion de tribunales colegiados, leido ayer por el señor ministro de Gracia y Justicia, tiene un solo artículo.

Por él se autoriza al gobierno para que proceda al establecimiento de los tribunales colegiados y del juicio oral y público en las causas criminales, con sujecion á las siguientes bases:

Los jueces de primera instancia conservarán en lo civil las mismas atribuciones que hoy tienen. En lo penal, conocerán en apelacion de los juicios de faltas, y serán jueces de instruccion respecto á las causas por toda clase de delitos y hechos justiciables que ocurran en el territorio de su demarcacion.

Se establecen en todas las provincias de España Audiencias de lo criminal, compuestas de un presidente, cuatro magistrados por lo ménos, un fiscal y el suficiente número de auxiliares. Las Audiencias de provincia conocerán en instancia única y en juicio oral y público de todas las causas por delitos que se cometan en su respectivo territorio, salvas las excepciones que se establezcan en la ley orgánica; pudiendo dividirse en dos ó más Salas para el más pronto despacho de las causas de penas correccionales, cuando así lo exijan las atenciones del servicio.

Habrá Audiencias de lo civil en los mismos puntos en que hoy existen Audiencias territoriales; y formará cada una de ellas con la Audiencia de lo criminal de la capital respectiva, un solo tribunal ó Audiencia.

Las Audiencias de las Baleares, Canarias, Oviedo y Pamplona quedarán reducidas á una sola Sala que despachará los negocios civiles y los criminales; en los demas que existen actualmente habrá una Sala de lo civil y otra de lo criminal, excepcion hecha de las de Madrid y Barcelona, donde el número de causas es mucho más considerable.

Planes y proyectos

Además de los presupuestos, el señor Camacho somete á las Córtes los proyectos que á continuacion enumeramos.

***

Uno reorganizando la Administracion provincial, creando los delegados de provincias, jefes y autoridades superiores en las mismas en todo lo concerniente á la Hacienda. Se les dota con el sueldo de 8.750 pesetas; y así se llegará á separar la política de la Administracion. Contiene otros detalles de menor importancia, aunque dignos tambien de aplauso.

***

Otro, rebajando el tipo de la contribucion territorial al 16 por 100 para todos los pueblos que hayan presentado los resúmenes de cédulas de la estadística territorial antes del 13 de noviembre próximo, dejando el tipo de 21 por 100 para los morosos. La cantidad que se calcula es la misma que viene figurando, ó sean 166 millones de pesetas.

***

Otro, de autorizacion para variar las tarifas de la contribucion industrial y de comercio; buscando la mayor aproximacion á la utilidad de la industria ó el comercio: sosteniendo los gremios, pero con intervencion de la Administracion en los recursos de agravio comparativo; suprimiendo la exencion de que disfrutaban ciertas industrias nuevas que jamás pagaban, y creando una investigacion vigorosa y muy bien retribuida, en términos que las filtraciones sean punto menos que imposibles.

***

Otro, modificando en parte el *impuesto sobre derechos reales;* suavizando las tarifas; aplicando las mismas á herencias y á legados; derogando todas las exenciones vigentes; sujetando los actos exceptuados al pago de un derecho de 0,10 por 100, entregando la liquidacion á un cuerpo de empleados distinto del de registradores, á los que se les dará retribucion bastante para obtener un buen resultado de esta reforma en pro de la Hacienda. No contiene perdon general de multas.

***

Otro, suprimiendo el impuesto minero del 1 por 100 del producto bruto, en cuya equivalencia se recarga el 50 por 100 el de canon de superficie, con ventaja para el Tesoro, y quitando trabas al tráfico.

***

Otro, suprimiendo los portazgos, pontazgos y barcajes, que no estén arrendados, y los que lo estén se suprimirán al terminar el actual contrato, á menos que los arrendatarios pidan la rescision sin indemnizacion alguna. Se suprime asimismo la partida qne figuraba en presupuestos como *subvenciones de las provincias y pueblos* para la construccion de carreteras, de la que nada se ha realizado desde que se hizo figurar en aquéllos.

***

Otro, reformando el impuesto de cédulas personales, haciendo más extensa la escala, y por lo tanto, más suave, puesto que no pasa del límite máximo anteriormente señalado: y dictando reglas para su administracion que asegurarán un buen resultado.

***

Otro, rebajando el descuento de las clases activas y pasivas y donativo del clero al 10 por 100, tipo igual para todas las clases.

***

Otro, reformando el impuesto de consumos, sobre todo en los pueblos, buscando como base principal el consumo de las especies tarifadas; obteniendo el término medio, y éste, multiplicado por las tres cuartas partes de los habitantes dará el cupo para los pueblos.

El de la provincia lo repartirá la Administracion; el de los pueblos de cada provincia la Económica, luego que la diputacion provincial haya marcado la categoría de cada pueblo.

***

Otro, suprimiendo los actuales impuestos sobre el consumo y la produccion de la sal, y creando otro directo, que se repartirá teniendo en cuenta la riqueza líquida imponible de la territorial, la cuota de industrial, y el inquilinato, siempre que exceda de cierta cantidad anual, segun una prudente escala. El que pueda aparecer como contribuyente por los tres conceptos, pagará sólo por el que le corresponda satisfacer la cuota más alta.

***

Otro, reformando la Renta del sello del Estado, unificando toda la legislacion sobre Sello y Timbre; haciendo extensivo éste á muchos actos que ántes no tributaban, aunque en cantidades pequeñas; suavizando las tarifas; refundiendo en el impuesto el recargo de guerra, pero rebajándole; fijando en 15 céntimos el sello de cada carta, y dictando disposiciones administrativas encaminadas á asegurar un buen resultado en este impuesto.

***

Otro, sobre tabacos, con autorizacion para bajar los precios, si se considera conveniente, y mandando crear nuevas fábricas, y que se provean de la maquinaria necesaria.

***

Otro, suprimiendo *todas las rifas* de carácter permanente; pero asignando á los establecimientos benéficos la cantidad líquida que de las suyas respectivas obtuvieron en el penúltimo año, con lo que, sin perjudicar á la beneficencia, antes bien favoreciéndola, se mejora notabilísimamente la renta de Loterías.

***

Otro, reformando algunos artículos de la ley de contabilidad.

***

Otro, dictando reglas para formalizar los intereses atrasados de las inscripciones de beneficencia é instruccion pública.

***

Otro, levantando la suspension del cumplimiento de la base 5.ª de la ley vigente de aranceles, acordada por real decreto de 17 de junio de 1875; reservándose el gobierno fijar la fecha en que habrá de ponerse en vigor esta medida.

La reduccion gradual de los derechos se hará del modo siguiente:

Los derechos que excediendo del 15 por 100 no lleguen al 20, se reducirán al 15 el dia que el gobierno lo determine. Los demás derechos, desde el 20 por 100 en adelante, se irán reduciendo hasta llegar al 15, por terceras partes: la primera el citado dia; la segunda á los tres años, y la tercera á los otros tres años.

Se rectificarán las valoraciones conforme á lo dispuesto en la *Base* 8.ª, así como las clasificaciones en los plazos marcados y oyendo á la junta de aranceles.

El gobierno denunciará todos los tratados que siguen por la tácita el dia de la promulgacion de esta ley, si ya no lo hubiera hecho, y abrirá las negociaciones para celebrar unos nuevos, bajo la base de otorgar estas rebajas á las naciones que deba hacerlo.

Las reducciones no se aplicarán á las naciones no convenidas, sin perjuicio de lo que se establezca.

Continuará el gobierno facultado para recargar los derechos de importacion y navegacion en los productos, buques ó procedencias de países que perjudiquen nuestros productos.

***

Otro, sobre nuestras relaciones comerciales con las provincias de Ultramar.

Desde 1.° de enero el comercio y na-

vegacion entre Cuba, Puerto-Rico y Filipinas y la Península quedará sujeto á las mismas reglas que establecen las Ordenanzas entre los puertos de las provincias de la Península.

Desde dicha fecha, los productos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas serán admitidos libres de derechos en la Península, á excepcion del tabaco, que quedará sujeto á las disposiciones hoy vigentes, y el aguardiente, azúcar, cacao, chocolate y café, que pagarán el primero, 10 pesetas hectólitro; el segundo, 8,74 los 100 kilos; el tercero y cuarto, 25; el quinto, 35.

Las procedencias de Filipinas pagarán la quinta parte.

Estos derechos se rebajarán á la mitad el dia 1.° de enero de 1885 y se suprimirán el 1.° de enero de 1888.

El gobierno queda facultado para suspender los efectos de esta ley si las necesidades del Tesoro ó los intereses de la Industria lo aconsejan.

***

Otro proyecto fijando bases para una ley de procedimiento en las reclamaciones en el ramo de Hacienda; estableciendo dos instancias únicas en lo gubernativo, la primera en la provincia, la segunda en el ministerio; dándose la audiencia al reclamante en el expediente estableciéndose la vía contenciosa para todos los ramos de Hacienda: señalándose plazos breves y perentorios para la tramitacion de los expedientes. y se adoptan otras medidas, todas dentro de un espíritu verdaderamente descentralizador.

***

Otro reformando el procedimiento contencioso administrativo en el ramo de Hacienda; estableciendo la instancia única ante el Consejo de Estado; suprimiendo la prévia consulta para resolver acerca de la procedencia de las demandas, y fijando un plazo para que la Administracion pueda declarar lesiva de intereses una providencia gubernativa, limitacion que antes no existia.

***

Otro proyecto reformando la ley orgánica del Tribunal de Cuentas; declarando amovible el cargo de presidente del mismo; determinando las condiciones que se requieren para ser nombrado presidente, ministro ó fiscal del mismo; exigiendo mayores condiciones que en la actualidad, y precepiuando que la propuesta se haga por una comision compuesta del presidente del Consejo de ministros y el de Hacienda, los presidentes de los Cuerpos colegisladores y el del Consejo de Estado, debiendo refrendar los decretos el ministro de Hacienda.

Y por último, un proyecto solicitando la aprobacion de algunos suplementos de crédito.

Estos son, extractados á la ligera, los proyectos presentados; y basta conocerlos para comprender que constituyen todo un plan de Hacienda.

Desde luego se observa que los ingresos están calculados con tal prudencia, que muchos figuran en menor cantidad que en los presupuestos anteriores, los más en la misma, no obstante que con la reforma han de ser más productivos.

Sólo se aumenta algo de importancia en consumos y sal; en cambio hay baja en várias otros ramos.

Los gastos están aumentados, sobre todo en Fomento, donde el aumento representa cincuenta millones de reales; pero con la ventaja de la operacion de las amortizables y las reformas en los ingresos, se ve clara la nivelacion.

(El Liberal.)

NOTICIAS DIVERSAS

De *El Progreso:*

Una carta conservadora liberal que circulaba entre los afectos á dicho partido:

«*Sr. D...*

Nuestro estimado amigo X.:

Algunos liberales-conservadores, candidatos á la diputacion á Córtes, derrotados en sus respectivos distritos y otros que renunciaron á sostener sus candidaturas por la desigualdad de la lucha, han decidido obsequiar con un banquete amistoso y de confianza á los diputados ex-ministros que tan brillante campaña han hecho en favor de la sinceridad electoral.

Siendo Vd. uno de los derrotados, ¡sabe Dios como! le invitamos á tomar parte en la manifestacion proyectada.

Si Vd., sin compromiso alguno, pues el acto no tiene realmente carácter político ni de colectividad, acepta la invitacion, sírvase contestarnos antes de la una de la tarde del lúnes 24 dirigiendo la carta al círculo liberal-conservador, Atocha, 20.

Oportunamente avisaremos á usted el sitio y hora del banquete.

Son de Vd. afectísimos, amigos, seguros servidores, Q. B. S. M.,—*X. X.*»

X. X., es decir, doble incógnita. Hasta para comer se rodean de misterio estos canovistas.

Y eso que están tan lejos de la nómina.

=

El Círculo, democrático-dinástico.

Leemos en un colega:

«En la reunion celebrada por los demócratas dinásticos se acordó arrendar el piso segundo de la casa núm. 36, calle de Alcalá, para establecer allí, con toda la prontitud posible, el Círculo del partido.»

Haga Dios que nos equivoquemos; pero la calle de Alcalá en invierno no nos parece buena para las infantiles naturalezas de los demócratas dinásticos.

Va á ser el círculo de las pulmonías.

=

De *La Correspondencia:*

«El Sr. Balaguer ha derrotado al Sr. Baselgas para la comision de gobierno interior.»

Es un modo ingenioso de evitar que se le insurreccionen al Sr. Sagasta los catalanes.

El cargo obliga.

=

La Península da por muerta á la democracia.

Si los fusionistas cayeran del poder mañana, irian al cementerio á solicitar nuestra alianza.

Mahon

EL JUICIO ORAL

Uno de los proyectos de ley, leidos recientemente en las Córtes por el señor ministro de Gracia y Justicia es el que se refiere al establecimiento del juicio oral en las causas criminales.

Este adelanto innegable en la forma de enjuiciar, desconocido únicamente en la nacion española, sufrió las constantes vicisitudes que toda reforma plausible alcanza siempre en nuestro país, ántes de llegar á su institucion definitiva. La necesidad racional y urgente de su planteamiento, era reclamada ya el año cuarenta por uno de nuestros más eminentes criminalistas, en sus lecciones dadas en el Ateneo de Madrid, con la claridad de estilo y profundo concepto que inspiraron las brillantes páginas de los «Estudios Penales», que constituyen áun hoy dia, la primordial base de enseñanza para toda persona que se dedique á esta rama del derecho; y á pesar de ello, y de la opinion cuasi comun de los más notables jurisconsultos, y de las garantías inmensas que ofrece dicha institucion, por los principios de la oralidad y publicidad en el proceso, fué necesario que se verificase en España un cambio radical en su existencia política, para lograr su publicacion á últimos de Diciembre de 1873, declarada poco tiempo despues en suspenso en virtud de un decreto espedido por el Ministerio-Regencia en 3 de Enero de 1875, sin más motivo que ser el juicio oral producto de un partido político diverso del que le sustituyó en el poder en esta última referida época.

El juicio oral era el primitivo modo de enjuiciar de los pueblos antiguos, en el que los Jefes de las tríbus primero, y las personas encargadas de administrar justicia despues, prévio el exámen de los testigos, el recibimiento de las pruebas oportunas, y oida la defensa y acusacion de ambas partes, aplicaba luégo el derecho, sistema que guardando más armonía con la naturaleza, es el que presenta mayores ventajas para el esclarecimiento de la verdad, y la aplicacion de la pena determinada para cada delito en particular, sin tener que sujetarse al órden sistemático del juicio escrito, que no presta la importancia que se merece á las circunstancias todas que preceden, rodean, y siguen al hecho punible. Las sutilezas del derecho Romano Imperial, y los tribunales secretos establecidos por la Iglesia, crearon la necesidad de plantear los juicios escritos, introduciendo los sumarios, en cuyas diligencias ninguna intervencion tienen los presuntos culpables, quienes eran sometidos á crueles tormentos, cuando se uegaban á confesar declaraciones que se les exigia por medio de la violencia. Y esta innovacion, que tal vez fué eu aquel tiempo un adelanto, efecto de la civilizacion entónces existente, acusa un retroceso en la esfera del Derecho Penal, retroceso borrado desde mucho tiempo hace de todos los códigos de Europa, y que pronto lo será tambien en definitiva del de España, satisfaciendo de esta suerte una necesidad solicitada por la ciencia y la opinion.

La suscricion para el socorro de las familias pobres atacadas de la viruela, está ofreciendo resultados que se prestan á sérias reflexiones. Por punto general, las personas más ricas son las que se suscriben por cantidades más ínfimas; y algunas no se han suscrito por cantidad alguna.

Las clases pobres, puede asegurarse que en su casi totalidad se han suscrito, habiendo ocurrido escenas en algunas casas de pobres jornaleros, verdaderamente conmovedoras; pues hasta con las lágrimas en los ojos se han apresurado á entregar la pequeña suma con que quizá debian atender al sustento de sus familias el dia de la recaudacion

Dejamos los comentarios á juicio de las personas sensatas y de recta conciencia. Por nuestra parte no queremos hoy consignar el juicio que se apolpa á nuestra mente.

—

Segun se nos ha manifestado, el Coronel de Artillería D. Joaquin Pons, ha concurrido á la Junta de Salubridad y á algunas de las comisiones nombradas, en representacion del señor General Gobernador militar de esta Isla.

—

El servicio telegráfico y de correos deja muchísimo que desear. Una carta depositada en el buzon de esta ciudad el dia 23 del actual para Ferrerías no habia llegado ayer á su destino. Un telégrama puesto en Barcelona á las 4'41 tarde de ayer ha sido recibido en Mahon á las 10'56 de la mañana de hoy y comunicado al interesado á las 12'35.

¿Es mucho pedir que se corrijan estos abusos, que tan graves perjuicios causan al público? Nos parece que algo merece éste cuando tan caro se le hace pagar el franqueo.

—

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre el estracto que publicamos en la primera plana de los importantísimos proyectos de ley leidos por el Ministro de Hacienda que completan el de presupuestos é introducen esenciales reformas en las leyes económicas que hasta aquí han estado en vigor.

—

Durante la pasada noche y algunas horas de la mañana han caido sobre esta ciudad abundantes lluvias. De seguro que nuestros agricultores no harán sentir este año los lamentos que el pasado por falta de aguas.

—

Mucho tiempo hace que nueetro colega *El Bien Público* nos participó que el proyectado puente de los verjeles habia merecido la aprobacion superior y que merced á haberse ordenado su construccion por administracion, no tardariamos en ver principiada la reconstruccion de una obra tan importante para nuestras relaciones con el interior de la Isla.

Van sin embargo transcurriendo las semanas y hasta los meses sin que se dé principio á la reconstruccion del puente: ignorando si las muchas atenciones que pesan sobre la oficina de obras públicas de esta Isla será motivo para este retardo, pues segun tenemos entendido así el Ingeniero como el Ayudante único que está á sus órdenes se en-

cuentran tiempo hace fuera de esta Ciudad activando probablemente las obras del interior de la Isla.

De todos modos es de tal interés la reconstruccion del puente de los verjeles, que no creemos haya obra alguna que sea de mayor urgencia y escitamos á dichos funcionarios ó á las autoridades á quienes competa, que puesto que el espediente se halla terminado, no se demore por mas tiempo la ejecucion de una obra tan necesaria.

—

A consecuencia de una órden del Sr. Capitan General de Marina del departamento de Cartagena, se dice ha tenido que presentar la renuncia D. Juan Orfila y Pons del cargo de Asesor de la Comandancia de esta Isla, por ser dicho cargo incompatible con el de Concejal que tambien ejerce.

—

No habiéndose recibido en la Alcaldía las listas de recaudacion de todos los barrios, insertamos hoy la del 3.º que es la primera que se ha presentado para que el público pueda conocer el resultado que va ofreciendo la recaudacion para el socorro de los variolosos pobres.

—

SOCIEDADES.

—

«El Circo Industrial» pone esta noche en escena las zarzuelas siguientes: *C. de L.*, *Picio Adan y Compañía y la Soirée de Cachupin.*

***

«El Consey» pone mañana las aplaudidas zarzuelas *El juicio final*, *El último figurin y Picio Adan y compañía*

***

En el «Recreo» á pesar de continuar indispuesto el barítono señor Jarqué inauguran mañana la temporada con la zarzuela en 2 actos *La Gallina ciega* y la zarzuela en un acto *D. Sisenando*, á cuyo efecto ha telegrafiado al Sr. Bagur que en la temporada anterior desempeñó el papel de Cleto y que ha accedido gustoso por deferencia á la Sociedad.

***

La sociedad «El Isleño» inaugura mañana su temporada de invierno, poniendo en escena la zarzuela en 2 actos *Estrella*, el duo de tiple y contralto de la *Guardiola* cantado por la Sra. Seula y la Srita. Tomás y la zarzuela en un acto *Colás y Maruja*.

Dichas sociedades darán fin á la velada con el acostumbrado baile.

—

Suscricion *para el socorro de familias atacadas de viruela.*

BARRIO 3.º

SUSCRICION POR UNA SOLA VEZ

	Pesetas
Plaza San Francisco	
Miguel Tudurí Femenías	5'
Ana Vives Tudurí	1'
N. N.	1'
Gabriel Lorca	2'
Gaspar Antonio Valls	1'
Bartolomé Pons Seguí	0'25
Antonio Parpal	0'50
Calle de los Frailes	
Bartolomé Bals	0'25
Tenor del «Isleño»	1'
A. B.	2'
Bartolomé Mir Suaus	0'50
J. P.	2'50
Andres Larrieta	1'
Mariana Amengual	5'
Juan Gelabert	2'
José Tudurí	0'50
María Saura	0'25
Pedro Palliser	2'50
P. Fontcuberta	0'50
Antonio Pons	0'50
Rafael Bagur	0'50
Antonio Hernandez	2'
Francisco Sans	0'50
Francisco Roger	2'50
Juan Grases	0'50
Cristóbal Olives	0'50
Francisco Llabrés	0'30
Eulalia Seguí	0'25
Calle San Gerónimo	
Juan Robert	0'50
Antonio Sintes	0'50
Bartolomé Allés	1'
Cosme Palliser	0'50
Esperanza Borrás	0'50
María Sintes	0'25
Diego Llambias	0'30
Catalina Pons	0'50
Calle San Jaime	
N. N.	0'25
J. F.	2'
Jaime Andreu	1'
Jaime Gornés	0'50
Lorenzo Barber	1'
María Meliá	1'
Pablo Fábregues	0'20
Juan Ballester	0'25
Ana Vidal	0'50
Antonio Pons Frontí	0'50
Gabriel Coll Juanico	3'
Miguel Taltavull	0'40
María Pons	0'25
Ramon Frontí	0'50
José Pons Florit	0'50
Roque Cardona	0'20
Juan Terrés	1'
Bartolomé Terrés	0'50
Ana Parpal	0'25
Isidro Pons	0'10
Juana Rosa Mercadal	1'
Catalina Pons	0'20
Eulalia Moll	0'50
José Parpal	0'20
Calle San Antonio	
Juana Fortuny	0'25
N. N.	0'10
Miguel Parpal	2'50
Antonio Sintes	0'25
N. N.	0'30
N. N.	0'10
J. Morillo	0'10
C. A.	0'25
Mateo Parpal	0'25
Calle Rector	
N. N.	0'30
Matías Huguet	2'50
Marcos Pons	2'
Bartolomé Carreras	1'
Jaime Morillo	2'50
Antonio Borrás	1'50
Francisco Taltavull	1'
Antonio Carreras	0'50
Pedro Gomila	0'50
Varios donantes del barrio	11'70
	83'75

Crónica marítima.

BUQUES DESPACHADOS.

Dia 29.

Para Alcudia y Barcelona vapor correo **Nuevo Mahonés**, *cap. don José Pons, con 23 trip., efectos y la correspondencia.*

Crónica religiosa.

SANTO DE HOY.

Sta. Bienvenida y S. Narciso, obispo.

CULTOS.

Córte de María.—Mañana se hace la visita á Ntra. Sra. del Rosario, en la Parroquia.

SANTO DE MAÑANA.

S. Serapio ob., S. Claudio mr. y el beato Alonso Rodriguez conf.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

SOL.—Sale á las 6 h. y 25 m.—Pónese á las 5 h. y 3 m.

LUNA.—Sale á las 12 h y 40 m. de la M.—Pónese á las 11 h. y 01 m. de la N.

TELÉGRAMAS PARTICULARES

de El Liberal

Cambios corrientes de la plaza de Barcelona el dia 28 del actual á las 4'41 tarde:

Efectos públicos.

	DINERO.
Bolsin. Consolidado interior	**28'17**
Amortizable id. . . .	**00'00**
Billetes hipotecarios de Cuba.	**101'25**
Acciones.	
Banco de Barcelona. . .	**000'00**
Banco Hispano Colonial .	**117'00**
Ferrocarril de Barcelona á Francia	**131'75**
Id. Norte de España . .	**140'50**
Obligaciones.	
Ferrocarril de Barcelona á Zaragoza, 3 p°/o série A	**00'00**
Ferrocarril de Tarragona á Francia 3 p°/o	**66'70**
Cambios.	
Sobre Lóndres, 90 dias f.ª	**48'20**

Madrid, 28.

La Gaceta publica un decreto autorizando el concurso para el ingreso en todas las academias militares.

El Rey ha firmado la autorizacion para prorogar por 3 meses el tratado de Comercio con Francia.

Esta noche debe tener lugar un meeting de los demócratas progresistas.

Administracion Principal de Loterías.

N.º 6.—Mahon.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 23 Diciembre 1881.

Constará de 40.000 billetes, al precio de 500 pesetas cada uno, divididos en décimos á 50 pesetas; distribuyéndose 14.600,000 pesetas en 6,119 premios, de la manera siguiente:

Premios		Pesetas
1	. . . . de	2.500,000
1	. . . . de	1.250,000
1	. . . . de	750,000
2	. . . . de 250,000 . . .	500,000
4	. . . . de 125,000 . . .	500,000
20	. . . . de 50,000 . . .	1.000,000
30	. . . . de 25,000 . . .	750,000
1.758	. . . . de 2,500 . . .	4.395,000
3.999	reintegros de 500 . . .	1.999,500
297	aproxim. de 2,500 pesetas para los 3 centenares de los 3 primeros premios. . . .	742,500
2	id. de 50,000 ptas. para los números anterior y posterior al del primer premio	100,000
2	id. de 34,000 para los del segundo.	68,000
2	id. de 22,500 para los del tercero	45,000
6.119		14.600,000

Mahon 26 Octubre 1881.—El Administrador, Pascual José Hernandez.

Seccion Oficial

Alcaldía de Mahon

—

CARRETERAS

A consecuencia de reclamacion de varios propietarios, se está instruyendo espediente en esta Alcaldía, en averiguacion de si el camino que habia en las tierras inmediatas al puente llamado de la Colársega, conduciendo desde éste á la carretera de Ciudadela, es ó no de uso público, á cuyo fin se está recibiendo informacion testifical. En su virtud se anuncia al público por medio del presente edicto, á fin de que los que deseen declarar en dicho espediente, ya sea en pró ó en contra, se presenten á verificarlo en las Casas Consistoriales de 9 á 12 de la mañana todos los dias no festivos hasta el 8 de Noviembre próximo.

Mahon 28 de Octubre de 1881.—El Baron de Benimuslem. 3

***

Habiendo vencido el 29 de Setiembre último la pension del corriente año de los censos procedentes del Clero y del Patrimonio que fué de la Corona, se hace saber á los censatarios que no lo hayan verificado, se presenten á solventar sus descubiertos en la Administracion á cargo de D. José Vinent, dentro del término de 15 dias, pues de no hacerlo incurrirán en el apremio de primer grado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Mahon á 29 de Octubre de 1881.—El Alcalde, El Baron de Benimuslem.

***

D. Alvaro Becerra del Toro,

Juez de 1.ª Instancia del Partido de Mahon.

Hago saber: *que el dia 21 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañada se procederá en la audiencia de este Juzgado, á la subasta y remate, bajo las condiciones establecidas y que se hallan de manifiesto en la escribanía del refrendatario, del tercio de la casa número cuatro de la calle de San Jorge de esta Ciudad avaluada toda ella en la cantidad de dos mil pesetas, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento correspondiente á dicho tercio de finca y exhibir su cédula personal cuya cantidad quedará en depósito respecto del mejor postor y se devolverán inmediatamente las otras, advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en el juicio ejecutivo que D. José Orfila y Carreras sigue contra D.ª Antonia Pons y Mus sobre pago de cantidad.*

Dado en Mahon á 26 de Octubre de 1881.—Alvaro Becerra.—Ante mí, Juan Allés.

TEATRO

Compañía de Zarzuela.

Funcion para el domingo 28 de Octubre 1881

—

Se pondrá en escena la aplaudida zarzuela en 3 actos y en verso, cuyo título es:

El Barberillo de Lavapiés,

desempeñada por las Sras. Llorens, Vidal, Llorens (C.) y Savie, y los Sres. Villanova, Gimenez, Queralt, Español, Pages, Soriano y Ordura, coro general y acompañamiento.

A las 8.

Entrada general 0'60. *Medias* 0'25.

NOTA.—Siguen los ensayos de la zarzuela nueva en este teatro **El anillo de hierro** para debut de la nueva tiple señorita Castillo.

Anuncios.

Administracion de la Rifa de los establecimientos de Beneficencia de Mahon.

Los que tenian billetes abonados al espendedor ambulante Antonio Tudury, interin pueda de nuevo encargarse de la venta se servirán pasar á recogerlos en la espendeduría de la Sra. Viuda de Portella, calle de Cifuentes esquina con la de Arraval, los cuales estarán reservados hasta las nueve de la mañana del lúnes dia de sorteo.—Mahon 29 Octubre 1881.—El Administrador, Pascual José Hernandez. 1

Casino de la Union.

Se convoca Junta general extraordinaria para el domingo próximo 30 del corriente á las once de su mañana, en la que deberá tratarse del asunto que está de manifiesto en el salon de lectura. Mahon 28 Octubre de 1881. —P. A. de la J.—R. Ballester, Srio. 1

INTERESANTE

En el almacen de muebles de la calle de Orfila (jardin) se acaba de recibir una partida considerable de sillas, sofás, balancines y otros, con asientos y respaldos de rejilla, todo encorvado al vapor de una de las más acreditadas fábricas de Viena; cuyos muebles se hallan de venta á precios muy arreglados.

PÉRDIDA

La persona que hubiese encontrado una sortija con las iniciales A. T. y la presente en esta imprenta, ademas de las gracias recibirá una gratificacion. 1

LIBRERÍA
Y CENTRO DE SUSCRICIONES
DE
ANTONIO SINTES
calle Nueva, 23.

En dicho establecimiento sè hallarán entre otras las novelas y obras siguientes:

Paul de Kock

Los Hijos del boulevard.
El Muchacho de la esquina.
El Nieto de un ladron.
Las Ligas de la desposada.
La Jóven de las tres enaguas.
Una casa de vecindad.
La Inocente Virginia.
Un Marido en busca de su mujer.
Los Arroyuelos.
Papá Suegro.
Un Jóven misterioso.
La Señora de pantalon.
Las mujeres, el vino y el juego.
El rigor de las desdichas.
Gustavo el calavera.

Fernandez y Gonzalez

La candela de San Jaime.
Las cuatro barras de sangre.
Lss Tenorios de hoy.
Los Farsantes.
El Pozo de los suspiros.
El Rey hambriento.
Las calderas del Rey D. Jaime.
Doña María la Brava.
Los Pichones y los Sietemesinos.
Las monedas falsas.
El castillo de las Siete mancas.

Ortega y Frias

La gente cursi.
La gente de Pega.
La sombra de Felipe II.
Los hijos de Satanás.
El primer desliz.
Los libertinos.

Conde de Fabraquer

El beso de la Duquesa.

PILDORAS SUIZAS DEL FARMACEUTICO RICH. BRANDT — Rl. Brandt

Segun los elógios unánimes de un crecido número de *médicos* distinguidos de *Suiza, Austria y Alemania*, asi como por las memorias de diversos *periódicos medicales*, las **Píldoras Suizas**, preparadas por el *Farmacéutico Rich. Brandt*, en *Schaffhouse* (Suiza), constituyen un remedio real y reconocido, que obra sin dolor y es de muy módico precio; merece recomendarse á todo el mundo en los casos en que se trata de provocar, *una evacuacion sin irritacion, disipar la bilis y las mucosidades, purificar la sangre, revivificar, reconstituir y fortificar el aparato digestivo*, á causa de la feliz composicion de ellas, en la que no entra ninguna sustancia nociva al cuerpo humano. Se suplica se pidan expresamente las **Píldoras Suizas del Farmacéutico, Richard Brandt**, que no son verdaderas sino estan en cajas metálicas conteniendo 40 píldoras á 6 reales y en cajas más pequeñas, para prueba, que contienen 16 píldoras á 3 reales.

☞ Cada *Caja* de las *Verdaderas* **Píldoras Suizas** debe llevar la etiqueta ut supra representando la Cruz blanca suiza sobre fondo rojo, y la firma del fabricante. Las Farmácias siguientes envian *gratuitamente*, mediante pedido, el prospecto que contiene ademas numerosos certificados sobre los buenos efectos de este remedio.

Depósito general para España y sus Colonias: Farmácia de MORENO MIQUEL, Arenal, 2, Madrid

DEPÓSITOS EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMÁCIAS DE ESPAÑA Y ULTRAMAR

FERROTIPIA

RETRATOS SOBRE PLANCHA DE HIERRO

En el establecimiento fotográfico de

Cos Gracia, 38 **Pons Fábregues** Cos Gracia, 38

se hacen retratos por este nuevo procedimiento, que tanta aceptacion ha merecido, á 4 reales uno, entregandose á los cinco minutos de encargados.

CONFITERIA LA PALMA
24—HANNOVER—24

En dicho establecimiento se están preparando para las próximas fiestas de Todos los Santos una gran variedad de

PANELLETS

al estilo de Barcelona, de Yema, Frutas, Rosa, Coco, Vainilla, Plátano, Café, Canela, Limon, Mil Flores y otras muchas clases que seria prolijo enumerar. Igualmente una gran variedad de finos dulces contándose entre ellos los tan apreciados **bocadillos de yema con rom** que tan solicitados son por nuestros favorecedores.

Carne de Membrillo de superior calidad á 30 céntimos libra. Delicioso dulce propio para postres y los que padecen del estómago.

Miel clase fina, á 18 céntimos libra al por mayor y á 20 al por menor.

Cera labrada de todas dimensiones, á precios sumamente baratos.

Tambien se halla en el mismo toda clase de Vinos, Licores y Conservas Alimenticias, como igualmente los superiores **chocolates de la Compañía Colonial**, de Madrid.

GRAN CONFITERÍA
LA ORIENTAL
(Antes de LA REAL CASA)
ÚNICA EN SU CLASE
39, CALLE NUEVA, NÚMERO 39

PANELLETS

Deseoso el antiguo dueño de la Confitería Real hacer una pequeña digresion que diriamos, ó mejor, poner algunos compases de espera á sus trabajos públicos, ha creido conveniente trasladar segun acuerdo dicho establecimiento, á favor del conocido y distinguido confitero **D. Bartolomé Amengual.** Reiterando, pues, la más viva espresion de sus afectos, respecto á los muchisimos clientes que hasta la fecha han tenido á bien honrar con su asistencia la antigua Confitería Real, y habiendo quedado en un todo complácido con los numerosísimos obsequios y encargos que se le ha dispensado hasta la fecha, se despide hasta otra órden con la seguridad de que, el público, ademas de quedar en un todo complacido con los trabajos del indicado Sr. Amengual, sabrá hacerse cargo de sus vastos conocimientos y artísticas combinaciones de su ramo.

Al efecto, pues, y encontrándonos en la época de los **Panellets,** dulce confeccionado como se debe, siempre bueno, delicioso y esquisito, ofrece **LA ORIENTAL** al público un rico y abundante repertorio de ellos, en la forma siguiente:

Panellets de manteca.	Panellets de fruta.
Id. yema.	Id. rosa.
Id. canela.	Id. limon.
Id. naranja.	Id. vainilla.
Id. almendra.	Id. leche.
Id. avellana.	Id. piñon.
Id. castaña.	Id. chocolate.
Id. fresa.	etc. etc. etc.

Ademas de lo dicho, se encontrarán igualmente en **LA ORIENTAL**, los chocolates, cafés y thés de todas clases y precios, un sin fin de encurtidos, salsichones y chorizos. el sabroso garbanzo del Sáuco, galletas finas de várias fábricas, queso de Holanda, la esquisita y bien trabajada carne de membrillo al estilo parisiense, vinos y licores á no acabar, y en fin, ademas de los cirios, achas y achones de todo peso y dimension, una variedad de objetos que es imposible enumerar.

Si es todo á gusto y satisfaccion del público quedarán complacidos los deseos del nuevo dueño de **LA ORIENTAL.**

PANELLETS Y OTROS DULCES

Se hallarán en abundante surtido en la

CONFITERIA MAHONESA

para la fiesta de Todos los Santos. Tambien se encontrará un rico surtido de Peladillas y Grageas de perfumes sumamente agradables.

Imprenta de EL LIBERAL

El material reunido en este establecimiento, permite hacer todo género de trabajos tipográficos, y especialmente circulares, estados, prospectos, etc. con la mayor prontitud y economía.

Se remiten los impresos á los pueblos á las personas que tengan á bien encargarlos.

El Sr. Narciso Codina, viendo la desgracia de varias familias atacadas por la viruela y queriendo contribuir con el óbolo de la caridad, ha determinado que toda persona que tenga depositada alguna prenda sea de poco ó mucho valor en la Caja de Préstamos LA CONFIANZA, y se halle atacada de viruela, poniéndolo en conocimiento de dicho Sr. les librará el pago de los intereses de un mes; debiendo darle el número del talon de empeño para poderlo dejar notado, y entregarles el recibo correspondiente. 3

Miguel Adróver
Fotógrafo.

Tiene el honor de participar á sus numerosos parroquianos que, debiendo ausentarse por algunos dias de esta poblacion con objeto de recorrer los pueblos del interior de la isla, anunciará su regreso por medio de este periódico. 3

SUBASTA

El dia 20 de Noviembre próximo venidero á las 11 de su mañana, se venderá en licitacion privada si la postura acomoda á sus dueños, una estancia situada en Biniparrell de cabida aproximadamente de doce cuarteras y media sembradio perteneciente á la herencia de D. Juan Olives y Orfila.

Dicha subasta tendrá lugar en el despacho del notario D. Nicolás Orfila donde estan de manifiesto los títulos de propiedad y las condiciones de la venta. 2-3

LA VID
20, PORTAL DE MAR, 20

En dicho establecimiento se acaba de recibir **Miel de superior calidad,** que se espenderá al por mayor á 18 centimos de escudo la libra y al pormenor á 20 céntimos.

En el mismo establecimiento se encontrarán toda clase de vinos y licores, entre ellos los ricos vinos de **Jerez, Málaga dulce** y **Seco, Vermout** de **Torino,** de la muy acreditada fábrica Francisco Cinzano y C.ª **Absinthe** de Suiza, **Ginebra** de Holanda de varias marcas, **Cognag, Rhum** y muchos otros que seria prolijo enunmerar.

Aguardientes de Mallorca

Nuevas clases se acaban de recibir que no dudamos merecerán la aceptacion de nuestros numerosos parroquianos.

PARA POSTRES
GALLETITAS DE TODA CLASE Y GUSTOS

MAHON, 1881.
IMP. DE BERNARDO FABREGUES,
Gracia, 27.